



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028

(28 FEB 2014)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL,
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

- 1 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación
- 2 Que el funcionario **RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.276.638 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** en la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO**, y como tal solicitó a la Secretaría General el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.397.747)** para realizar mejoras en su casa ubicada en el Conjunto Candelaria II, interior 12, casa 286, barrio Capellanía, del municipio de Cajicá, para lo cual adjunta carta de solicitud de fecha Febrero 26 de 2014, cotización de los materiales de Homecenter, y certificado de libertad del predio.
- 3 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.276.638 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** en la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO**, el retiro de la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.397.747)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaría General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago correspondiente.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128

e-mail: talentohumano@cajica.cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL



Hoja No. 2 de Resolución Administrativa No. **128** de fecha
de Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez.

28 FEB 2014

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero- Técnico Administrativo.

Revisó: Marisol Vera- Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128